Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Escrituras de obligacion que se le pidan con
las fuerças y firmeças que para su ba-
lidacion se requieran con los salarios
a la persona que enuiare a la cobrança
el dicho Superintendente sino se paga
a la cantidad en que asi se ajustare la
dicha carpaña a los plazos que se pusieren
y concertare que dichas y otorgadas
las dichas escripturas y obligaciones
en fauor de su mag.d u de otra qualquier
persona en su R.l nombre nos desde luego
como tal ciudad las aprobamos y reti-
ficamos como si a su otorgamiento fueramos
presentes que el poder que para todo lo suso dicho
y cada cosa y parte dello es necesario
se le damos y otorgamos sin limitacion
alguna con franca y libre y general ad-
ministracion y con calidad que si mas
especial poder es necesario se le damos
sin limitacion alguna y con calidad
de que por falta de poder no se dexe
de hacer el dicho ajusto y para que
agora y en todo tiempo abremos por fir-
me todo lo que en virtud deste poder
hiciere y ajustare el dicho Item